

¡Conozca sus derechos a recibir asistencia pública, welfare!

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA



Si está recibiendo o solicitando la asistencia pública y tiene un problema de violencia doméstica, la agencia encargada de la asistencia pública le puede dar ayuda especial.

¿Qué tipo de ayuda puedo obtener?

El programa de la asistencia pública tiene reglas especiales para la víctimas de la violencia doméstica, violación o incesto con respecto a:

- **Los requisitos laborales**—La mayoría de personas que reciben la asistencia pública tienen que participar en una actividad laboral para poder recibir asistencia en efectivo. Usted no tiene que inscribirse inmediatamente en el programa laboral de la asistencia pública si necesita tiempo adicional debido al maltrato doméstico.
- **Los límites de tiempo para recibir las prestaciones**—Bajo el programa WFNJ, las prestaciones en efectivo brindadas por la asistencia pública tienen un límite de 60 meses. Si debido al maltrato doméstico, necesita tiempo extra, usted puede recibir prestaciones adicionales.
- **La cooperación con respecto a la manutención para los hijos menores**—Si está solicitando asistencia pública para sus hijos, la agencia le pedirá que entregue información sobre el progenitor de los hijos para que se le pueda cobrar a éste la manutención para los menores. No tiene que dar información del agresor si puede probar que al hacerlo, usted o su hijo resultarían física o emocionalmente lesionados.
- **El auxilio por tener hijos**—Normalmente, si mientras está recibiendo las prestaciones de TANF, usted tiene otro hijo, sus prestaciones en efectivo no aumentarán. Sin embargo, si el hijo es el resultado de una violación, incesto o violencia doméstica, normalmente las prestaciones que reciba de TANF aumentarán.

Estas reglas especiales se conocen como *la opción debido a la violencia doméstica o intrafamiliar*.

¿Cómo obtengo ayuda de la agencia de la asistencia pública?

La agencia encargada de distribuir la asistencia pública tiene que notificarle a todo solicitante y beneficiario de estas excepciones y el derecho a pedir que dichas reglas especiales se apliquen a su caso. Usted no tiene que tener una orden de restricción, un informe policial ni un historial médico para que estas reglas especiales por violencia doméstica sean aplicadas a su caso. Cuando usted solicite la asistencia por primera vez, el funcionario de la asistencia pública tiene la obligación de ofrecerle la oportunidad de reunirse con un empleado entrenado en atender casos de violencia doméstica para que se apliquen todas las excepciones a su caso. Esta persona se conoce como el representante de la asistencia pública del condado para la opción por violencia intrafamiliar, CWA FVO. Usted no tiene que hablar sobre la violencia doméstica con la persona encargada de su caso. Pero cerciórese que le recomienden hablar con el representante para la opción por violencia doméstica, CWA FVO.

Le puede pedir al CWA FVO que aplique toda excepción a su caso. El representante le concederá una exoneración temporal, lo que quiere decir que tendrá una excusa para no tener que cumplir con los requisitos regulares de la asistencia pública hasta que se revise su situación. Usted entonces será enviada a ver a un especialista en asuntos de violencia doméstica trabajando en un programa externo para las víctimas. El programa para las víctimas de la violencia doméstica se reunirá con usted o le hablará por teléfono para estudiar su situación y tomar una decisión final de si se le exonera alguno de los requisitos de la asistencia pública. Estos le informarán entonces al CWA FVO de la decisión. Una vez se le exonere a cumplir con los requisitos, usted será evaluada cada seis meses para determinar si su situación ha cambiado.

El programa tiene también que desarrollar un plan de servicios y seguridad para usted. Este plan deberá darle servicios tales como asesoramiento, ayuda jurídica, atención médica, ayuda para la vivienda, para que ultimadamente usted pueda trabajar. Puede hablar con el representante sobre el tipo de ayuda que usted cree necesitará. Esto será parte de su plan de responsabilidad individual (IRP), un plan para todo beneficiario de la asistencia pública que sirve para evaluar sus necesidades y atender cualquier asunto o problema que le impida trabajar. La agencia para la asistencia pública puede brindarle transportación y otros servicios necesarios de modo que usted se pueda beneficiar de los mismos.

Huir del agresor:

Tal vez crea que usted y su familia se tienen que apartar del agresor. Si necesita ayuda para hacerlo, pídale a la agencia de la asistencia pública o al representante del programa para víctimas de la violencia doméstica con quien hable que le ayude con lo que necesita:

- Ayuda inmediata en efectivo (ayuda inmediata)
- Alberque para casos de emergencia u otra ayuda para obtener un alojamiento temporal (Ayuda urgente)

¿Qué sucede si la agencia encargada de brindar la asistencia pública no me da la ayuda que necesito?

Si no le dejan usar alguna de las excepciones mencionadas anteriormente, usted puede:

- Pedir una audiencia para recusar la decisión de la agencia.
- Buscar ayuda jurídica. Se puede poner en contacto con la agencia de los Servicios Legales en su condado para obtener asistencia jurídica gratuita.

Si necesita más información sobre sus derechos en caso de un problema de violencia doméstica, hay asistencia jurídica gratuita disponible para todo habitante del estado que tenga bajos ingresos, al llamar a LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, en el:

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)